



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
Subdepto. Normas Generales

OFICIO CIRCULAR. N° 360

**MAT.** : Vigencia de Oficio Circular N° 535, de fecha 07.11.2006, de la Subdirección Técnica.

**ANT.** : Oficio Circular N° 334, de fecha 12.11.2006 y Oficio Circular N° 344, de fecha 19.11.2006 del Director Nacional de Aduanas.

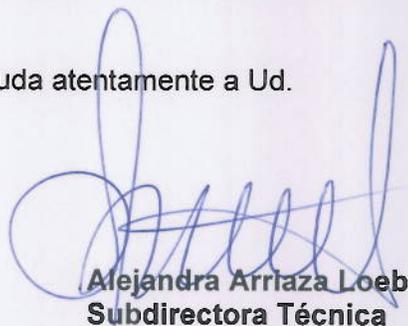
Valparaíso, 28 NOV. 2014

**DE** : Subdirectora Técnica  
**A** : Directores Regionales y Administradores de Aduana

Atendiendo los requerimientos de algunas Aduanas donde se mantiene el proceso de ingreso a Zona Primaria de manera electrónica, en cuanto a que las instrucciones impartidas mediante los oficios circulares N° 334 y N° 344 de Noviembre de 2014, requerirán de un tiempo prudencial para adaptar los sistemas de los terminales portuarios y otros aspectos vinculados a la logística, se ha determinado posponer la entrada en vigencia de lo dispuesto mediante los referidos Oficios, los que comenzaran a regir a contar del 01.07.2015.

Por lo anterior, toda exportación que se tramite amparando productos hortofrutícolas deberá contar desde el 01.07.2015 con el DUS (AT) o primer mensaje tramitado al momento de requerir su ingreso a zona primaria. Dichas operaciones podrán quedar sujetas a examen físico en el evento que la Aduana de Salida así lo determine atendiendo a las particularidades de la operación que se presente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
Alejandra Arriaza Loeb  
Subdirectora Técnica

  
GFA/GLH/MBZ  
Distribución/  
CAMARA ADUANERA  
ANAGENA  
EDITRADE

- Archivo  
- N° Reg.:

67287